

RNVJ
RADICADO: 6840014003003-2019-000774-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MENOR CUANTIA-

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).-

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutive de la providencia de fecha **16 de marzo de 2020** (fol. **58 vto**), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Valor envío Citatorio	38-42-46-51-55	1	\$ 35.500,00
Registro embargo	10-11	2	\$ 37.500,00
Agencias en derecho	58 vto.	1	\$3.323.210,00
TOTAL			\$3.396.210,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.396.210.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).-

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado **16 de marzo de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eee1247d3962bd394511bc56afe069fa6dcc8eeb0ee208beb2b68b55fd1d81e5
Documento generado en 23/06/2020 06:52:01 AM